

sus objetivos, aportan observaciones de interés y señalan los recursos necesarios para su realización, incorporando, asimismo, una fotografía que permite visualizar cómo llevar a cabo dicha actividad.

Con el presente Plan General de Inspección se pretende implantar este Plan de Mejora en los Centros residenciales de personas mayores.

Incidir en este aspecto concreto del funcionamiento de los Centros residenciales, orientándolos en las actividades mínimas a programar, mediante la implantación del citado Plan de Mejora, elevará sin duda alguna, la calidad de vida de sus usuarios.

Las actuaciones concretas de la Inspección en este Programa consistirán en asesorar a los Centros de cómo elaborar la programación y memoria anual de actividades y cómo llevar a cabo las actividades que forman parte del manual denominado «Mayores siempre activos.»

Objetivo específico: Elevar la calidad de vida de los usuarios de los Centros residenciales de personas mayores, mediante la implantación del Plan de Mejora de la programación y memoria anual de actividades.

Actuaciones concretas: Asesorar a los Centros sobre la elaboración y puesta en práctica de la programación y memoria anual de actividades.

#### VII. Metodología.

##### 1. Area de Control y Asesoramiento.

Cada Delegación Provincial elaborará un Plan Provincial para el año 2005 conforme a los objetivos y prioridades señaladas en el presente Plan General, en el que se establecerán los Centros a visitar.

Estos Planes Provinciales se remitirán al titular de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, para su aprobación.

Dicho órgano elaborará un protocolo de actuación en el que se recojan los ítems relativos a los requisitos objeto de verificación, dejando constancia en el Centro de la visita realizada mediante acta del Inspector.

Dicho documento se remitirá mensualmente a la Viceconsejería.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

El asesoramiento en los Centros se realizará mediante entrevistas con el Director del Centro o el representante de la Entidad titular.

##### 2. Area sobre la Protección Jurídica de las Personas Mayores.

La Viceconsejería elaborará un protocolo de actuación de los Inspectores en el que se recojan los ítems que se han de comprobar en las entrevistas con los usuarios.

Dichas entrevistas se realizarán en los Centros residenciales de personas mayores incluidos en el presente Plan General de Inspección.

El resultado de las referidas entrevistas se remitirá mensualmente a la Viceconsejería.

##### 3. Area sobre Propuestas de Mejora.

Los Inspectores en sus visitas a los Centros Residenciales de Personas Mayores incluidos en el presente Plan General de Inspección, mantendrán entrevistas con los Directores o responsables de los Centros a los que informarán sobre este Plan de Mejora de la programación y memoria anual de actividades, asesorándolos sobre cómo realizar, por una parte, la programación y memoria anual y, por otra, de cómo realizar las actividades.

Asimismo, los Inspectores deberán instar a los Directores o responsables de los Centros para que en el plazo de 30 días les remitan a la Delegación Provincial la programación y memoria anual realizada para su valoración.

Su incumplimiento podrá ser objeto de sanción.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El director de la beca.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo

do citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 14 de enero de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400480 «Carta arqueológica municipal de Turre»

Solicitantes: Licenciados en Geografía e Historia con especialidad en Prehistoria y Arqueología. Se requiere experiencia en realización de cartas arqueológicas. Se valorará la experiencia en Arqueología de campo en el área de la Depresión de Vera.

Cuantía de la beca: 800 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don José Luis López Castro.

Una beca de investigación con los fondos del proyecto PETRI con referencia PTR1995-0819-OP.

Solicitantes: Licenciados en Químicas a partir del curso 2002/03 (incluido). Se requiere experiencia en trabajos de análisis de contaminantes. Se valorará el uso de técnicas instrumentales de análisis y el conocimiento del inglés.

Cuantía de la beca: 1.026 euros/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

| BAREMO  | ANEXO II                       |
|---|--------------------------------|
| <b>1. Expediente académico</b>  | <b>(1 - 4) x 7</b>             |
| <b>2. Becas</b>   | <b>(0 - 0,6)</b>               |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4                            |
| 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC                      | 0,2                            |
| <b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>              | <b>(0 - 0,59)</b>              |
| 3.1 Por crédito ordinario realizado   | 0,01                           |
| 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina             | 0,04                           |
| <b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>             | <b>(0 - 0,6)</b>               |
| 4.1 En España   | 0,2 x mes                      |
| 4.2 En el extranjero  | 0,3 x mes                      |
| <b>5. Actividad investigadora</b>   | <b>(0 - 4,2)</b>               |
| 5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional                  | hasta 2 puntos por cada uno    |
| 5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional                       | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional                       | hasta 0,4 puntos por cada uno  |
| 5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional    | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional         | hasta 0,5 puntos por cada uno  |
| 5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional         | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.7 Actas de congresos internacionales  | hasta 0,6 puntos por cada uno  |
| 5.8 Actas de congresos nacionales   | hasta 0,3 puntos por cada uno  |
| 5.9 Actas de congresos regionales   | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10 Comunicaciones a congresos internacionales                               | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales                                    | hasta 0,1 puntos por cada uno  |
| 5.12 Comunicaciones a congresos regionales                                    | hasta 0,04 puntos por cada uno |
| <b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>       | <b>(0 - 6)</b>                 |

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Rebollo Rico Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Socorro Rebollo Rico Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 7 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) de esta Universidad.*

De acuerdo a lo establecido en la base 8.5 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2004 (BOE de 9 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) por el sistema de acceso libre de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante Biblioteca) de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. En razón de las necesidades organizativas de esta Universidad, considerando que varios procesos directamente relacionados con esta convocatoria se encuentran en marcha y condicionan el procedimiento final de adjudicación de destinos a los funcionarios que se nombran en esta Resolución, se determina que la toma de posesión de los puestos de trabajo se llevará a efecto al tiempo que la incorporación efectiva, que se producirá en fecha 1 de febrero de 2005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### A N E X O

| Núm. Orden | DNI      | Apellidos y nombre               |
|------------|----------|----------------------------------|
| 1          | 28696088 | Cisneros Barrera, Irene Lucía    |
| 2          | 27313206 | Muñoz Relinque, Carmen           |
| 3          | 28459007 | Arahal Junco, Consuelo           |
| 4          | 28737457 | Iturri Franco, Almudena          |
| 5          | 28892656 | Díaz-Salazar Alarcón, Rosa María |
| 6          | 51062223 | Valenzuela García, Marta         |
| 7          | 44219170 | Moscoso Castillo, Miriam         |
| 8          | 28893899 | Surián Ruiz, Ana María           |
| 9          | 46861153 | Sánchez Ruiz, Oscar              |
| 10         | 28471729 | López Peñalver, María del Coral  |

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ignacio Flores Prada Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de octubre de 2004 (BOE de 22 de octubre de 2004), para la provisión de la plaza núm. 5/2004 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ignacio Flores Prada, con documento nacional de identidad núm. 28.875.850-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho Público de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.